



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN.

Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de León:

El Arcipreste, Párrocos y demás clero del Arciprestazgo de Cisneros, rindiendo el testimonio de acendrado amor á la verdad, se asocian, ilustrada su razón en la importante doctrina expuesta con tanto acierto como sabiduría por el venerable cuerpo capitular y compañeros que les han precedido, para tomar parte en el ingrato suceso promovido con mal aplicada erudición, é imaginación traviesa, al objeto de perturbar el ánimo de V. E. I. deparándoles suficiente motivo para demostrarle la aflicción que apena el suyo.

Conocemos, Excmo. Señor, la fuerza de alcance que tiene el sistema de difamación lanzado al público en el periódico «La Montaña» por el infortunado D. Antonio Balbuena, declarándose oficioso defensor del Clero de nuestra Diócesis, que por modo de protesta solemne recusan con plena libertad, los que suscriben, bien cerciorados, que las reflexiones indiscutibles que se han aducido, se remontan con elevado vuelo muchos palmos sobre los inventos de

trazas para engañar á través de ideas quiméricas, forjadas cual venenosas saetas para herir á sus patrocinados.

¡Ah señor de Balbuena!, cuánto más le valiera á V. si en vez de su extraña ingerencia para ganarse una triste celebridad, nada envidiable por cierto, emplease el talento que Dios le ha dado, con las nociones claras de los deberes de cristiano, ostentando la práctica de buenas obras, sin permitirse palabras que lastiman la caridad y la decencia, negando la estimación y las bondades de personas dignísimas, que nunca se apartan de las buenas reglas que ellas mismas se prescriben. Con todo, sentimos algún consuelo en nuestra pena, compadeciéndole bastante, para advertir á V. D. Antonio, que no se cuide de bagatelas á falta de mayores cuidados, metiéndose en cosas ajenas de su incumbencia, bien se persuada que espíritus nobles no caben en corazones enfermos, pues que mal cubiertos con el disfraz y fingimiento, al punto se descubre el verdadero designio, máxime si el gusto de las alabanzas lleva fácilmente por la lisonja á cualquier intento, siquiera en mal hora sea de injuria y calumnia, como el que V. ha inferido á nuestro por muchos conceptos amadísimo Prelado, olvidándose sin duda que hay dardos, que no hieren, á manera de las flechas que se vuelven contra el mismo que las dispara.

Condense V. las ideas sobre la desmedida falta que acusa su indiscreto proceder, mientras los sedicentes, imploran la Misericordia divina en su favor, y elevan preces muy fervientes al cielo, por haber dado á la Diócesis Legionense un Pastor digno de regirla por las virtudes que reúne, de una prudencia ilustrada, una laudable fortaleza, un valor generoso por lo desinteresado, una paciencia tranquila en las aflicciones, talento y luces propias para el servicio de la Iglesia á que ha sido llamado, cuyas cualidades y prendas de particular atractivo, admiran en su celo por la gloria de Dios, y de la salvación de los hu-

mildes Diocesanos, los que reconociendo la grandeza de carácter de tan insigne Prelado, le piden su bendición paternal, y besan su anillo pastoral.—Excmo. é Ilustrísimo Sr Obispo.

Cisneros y Octubre 8 de 1892. — *Arcipreste, Valentin Ruano.* — *T. Arcipreste, Hermenegildo Docio Andrés.* — *Manuel Toledo Regaliza.* — *Cipriano Martínez Andrés.* — *Eladio de Ayala Zapico.* — *Manuel Sarmiento.* — *Pármenes Molledo.* — *Venancio Fernández Alvarez.* — *Natalio García.* — *Julián Antolínez.* — *Alejandro Llamazares.* — *Timoteo Quintanilla.* — *Matias Muñiz.* — *Baltasar Acero Saldaña.* — *Antonio Aliende.* — *Pablo del Caño.* — *Salustiano Pardo.*

Excmo. é Ilmo. Señor Obispo de León:

El Párroco de Villarmienzo teniente Arcipreste con los demás individuos del Clero Parroquial del Arciprestazgo de Loma de Saldaña hacen suyas las protestas, que, así el Clero Parroquial de la Capital, como el de otros muchos Arciprestazgos de la Diócesis han hecho, en desagravio de las injurias y ultrajes que D. Antonio Balbuena ha inferido á V. E. I. en el periódico titulado «La Montaña.»

Dios guarde muchos años la preciosa vida de V. E. I. para bien de la Diócesis. Villarmienzo 1.º de Octubre de 1892.—B. E. A. P. D. V. E. I. S. H. S.—*Manuel González Fernández.*

Conclusiones aprobadas por el Congreso Católico
DE SEVILLA.

SECCIÓN PRIMERA.

PUNTO PRIMERO.

La santificación de las fiestas desde el punto de vista moral y religioso. Manera práctica de procurar la observancia del precepto divino y eclesiástico, en conformidad con los deseos de nuestro Smo. Padre el Papa León XIII en su Encíclica «Novarum rerum.»

1.^a Para procurar la santificación de las fiestas se recomienda como medio práctico que se constituya en cada localidad una asociación compuesta de las personas de más prestigio bajo la presidencia del Párroco, que celen por el cumplimiento del precepto divino y eclesiástico, poniendo en juego todos aquellos medios que la caridad siempre ingeniosa les sugiera.

2.^a Urge activar la propaganda para que amos y patronos se comprometan á conceder descanso á sus dependientes en los dias festivos, y les den ejemplo de asistencia á la Santa Misa y demás actos religiosos. Dicha propaganda deberá extenderse á los comerciantes para que cierren sus establecimientos en los dias festivos y al pueblo para que compre habitualmente en aquellos, cuyos dueños guardan el precepto de santificar las fiestas, como asimismo á los criados y jornaleros, haciéndoles entender que la santificación de las fiestas está recomendada á la vez por su dignidad de cristianos y por las leyes más severas de la moral y de la higiene.

3.^a Conviene multiplicar y difundir en los talleres, y aun en las casas hojas impresas donde consten las sentencias de la Sagrada Escritura y las máximas de los filósofos que condenan la profanación de las fiestas, y atribuyen al trabajo continuo males funestos para los pueblos y familias. Es también sumamente oportuno que en la instrucción catequística y en la escuela se infunda á los niños un grande horror á la profanación de los dias santos, narrándoles los ejemplares castigos (que tanto abundan) con que la Divina Justicia vindica la honra de su santa Ley conculcada por los profanadores de las fiestas.

4.^a Procede, por último, que se interese á las autoridades y á la prensa para que ayuden á realizar esta hermosa y fecunda obra de la santificación de las fiestas, siquiera por lo que tiene de civilizadora y patriótica.

PUNTO II.

Medios que deben emplearse para procurar la majestad del culto en toda clase de solemnidades religiosas, y desterrar los abusos, tanto en lo que se refiere á la decoración de altares y templos, como á las imágenes y á la música sagrada.

1.^a Para procurar la majestad del culto es ante todo necesario que no solo el Clero, sino los fieles todos se inspiren en el espíritu de nuestra Santa Madre Iglesia y contribuyan á que en todas las funciones se observen las ceremonias sagradas, ordenando según los decretos litúrgicos cuanto á dichas funciones se refiera.

2.^a Interesa mucho hacer activa propaganda para que entiendan los pueblos que mientras más se acomoden la ornamentación de templos y altares y la restauración y decorado de imágenes á las prescripciones del arte cristiano, tanto más dignos de su elevado objeto serán el culto y la devoción á los Santos. Igualmente conviene inculcar que en la restauración de los templos se respete el estilo arquitectónico que presidió á su construcción.

3.^a Para desterrar los abusos introducidos en la música de capilla podrán servir los medios siguientes: señalar los métodos de órgano más caracterizados por su estilo religioso, y examinar por ellos á cuantos aspiren á las plazas de organista; exigiéndoles el conocimiento teórico de lo que constituye el carácter propio de la música religiosa de órgano; crear centros diocesanos con atribuciones para coleccionar un buen repertorio de música verdaderamente religiosa; examinar la que haya de servir en cualquier iglesia ó capilla y eliminar toda la que tenga sabor marcadamente profano; prohibir que se ejecuten composiciones que no estén expresamente aprobadas por dicho centro; componer Misas en las que no se omita parte alguna del canto litúrgico para combatir la corruptela de cantar en lengua vulgar durante el Santo Sacrificio; y por último dar la mayor publicidad á las disposiciones de los Sumos Pontífices, decretos de la S. Congregación de Ritos y demás documentos importantes sobre música sagrada, difundir las obras más recomendables del género religioso, en especial las de uso más frecuente y de más fácil ejecución, y celebrar certámenes musicales para obtener composiciones que se crean útiles ó necesarias.

4.^a Para reformar el canto llano y contribuir á la uniformidad, y á que con el tiempo vuelva el pueblo fiel á tomar parte en el canto litúrgico, procede dar mayor impulso á la enseñanza formal del canto llano ó gregoriano, eligiendo para ello

el método más asimilado al canto gregoriano primitivo, haciendo desaparecer lo monotonía y empleando valores rítmicos diversos para la buena pronunciación, y corregir los cantorales en que se falte á estas reglas.

PUNTO III.

Ordenes Terceras: su influencia para restaurar el espíritu cristiano en la sociedad. Medios prácticos de promover el desarrollo de las mismas, según los deseos de S. S. en su Encíclica «Auspicato.»

Para hacer efectiva la saludable influencia de las Ordenes Terceras, en especial la de San Francisco de Asís, tan recomendada por S. S. León XIII en su Encíclica «Auspicato» convendría establecer en la capital de cada diócesis al amparo y bajo la dirección de su respectivo Prelado un centro llamado de *Fomento* cuyo fin sería extender y propagar las referidas instituciones, particularmente entre los obreros, industriales y los trabajadores del campo; para esto sería muy oportuna la propagación de impresos con los decretos emanados de la Santa Sede, el catálogo de gracias é indulgencias concedidas á dichas Ordenes, y los beneficios que pueden reportar de ellas todas las clases sociales.

PUNTO IV.

Conveniencia de celebrar un Congreso Eucarístico en España. Cuál debería ser el plan de esta Asamblea, y puntos que en ella debieran tratarse.

1.^a El Congreso acuerda la celebración de un Congreso Eucarístico en España como protesta de fe, prueba de amor, acto solemne de adoración, y nacional homenaje á Jesús Sacramentado. La ciudad de Valencia es la más apropiada para que en ella se reúna el anhelado Congreso.

2.^a Esta Asamblea hace suyo el *Proyecto de organización eucarística de España* publicado en 10 de Febrero de 1892 por los Excmos. é Ilmos. Sres. Obispos de Madrid-Alcalá y Zamora, y lo reputa adecuado para preparar la celebración del Congreso Eucarístico Nacional.

3.^a El plan de esta Asamblea será de tal naturaleza que se dé cuenta fiel y exacta de lo mucho y bueno que hay en España escrito, establecido y puesto en práctica sobre el Santísimo Sacramento; que se corrijan los abusos introducidos, se restaure lo caído, se adopte lo bueno de otras partes y se perfeccio-

ne y difunda con unidad de miras y esfuerzos, tratándose al efecto puntos realmente prácticos y que directamente tiendan á fomentar la fe, el amor y la adoración diurna y nocturna á Jesús Sacramentado.

4.^a Se recomienda como uno de los medios para la difusión de estos proyectos y para el conocimiento de las obras existentes en España que con aquellos se relacionan, la revista eucarística mensual que se publica en Madrid titulada «La Lámpara del Santuario.»

Como medio muy apto para coadyuvar á los fines del Congreso Eucarístico se recomienda la difusión de la «Confraternidad de sacerdotes adoradores del Santísimo Sacramento», instituida en Francia y establecida ya en varias naciones.

(Se continuará.)

Asociación de SUFRAGIOS MUTUOS del Clero de la Diócesis.

Han manifestado por medio de los Sres. Arciprestes de Vega y Páramo, Rueda de arriba y Las Matas, que deseaban pertenecer á la asociación é ingresan en ella los señores siguientes:

N.º 745=García, D. Venancio, con obligación de aplicar 75 misas.

N.º 746=González, D. Juan, dentro del primer año de su ordenación.

N.º 747=Escobar, D. Crisógono, id. id. id.

N.º 748=Rodríguez Paniagua, con obligación de aplicar 35 misas.

N.º 749=Escudero, D. Calixto, con id. id. 5 id.

León, 21 de Noviembre de 1892.—Dr. José Fernández Ben-
dicho, Arcipreste Secretario.

Número 14.

El día 21 de Septiembre último, falleció, D. Mariano Saldaña, Párroco de San Román de la Cuba; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la asociación y por certificado del

Sr. Arcipreste, que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Número 15.

El día 30 del mismo falleció D. Domingo García, Párroco de San Mamés de Cuenca de Campos; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la asociación y por certificado del señor Arcipreste, que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Número 16.

El día 15 de Octubre anterior falleció D. Bráulio Avecilla, Párroco de Joarilla; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la asociación y por certificado del Sr. T. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Número 17.

El día 5 del actual falleció D. Salvador Juárez, Párroco de Villamayor y Represa; y habiéndose hecho constar que pertenecía á la asociación y por certificado del Sr. T. Arcipreste que tenía aplicadas las misas, todos los asociados celebrarán por él la de Reglamento.

Cartillejas ó Epactas.

Terminada la impresión de la Cartilleja para el año de 1893, se expende, como en años anteriores, en la Sacristía de la Santa Iglesia Catedral, y en casa del Sacristán Mayor de la misma, calle de D. Juan de Arfe, n.º 3.
